

Visto en Sesión N° 36 de la fecha, de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, el Informe N° 119-2011-MML-GP-SCTI de la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional de la Gerencia de Planificación, y el Memorando N° 296-2011-MML/GDS de fecha 04.08.2011 de la Gerencia de Desarrollo Social solicitando la aceptación de la donación en bienes (productos alimenticios, productos de belleza, de aseo, de limpieza, vitaminas Ensure lata x 900 gramos y frazadas polar de 1 ½ plaza), por un valor total de S/.1,286.50; a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima, efectuadas por personas anónimas, las mismas que han sido destinadas al Albergue Municipal "María Rosario Araoz Pinto" a cargo de la Gerencia de Desarrollo Social; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el numeral 20) del artículo 9°, como atribuciones del Concejo Municipal el aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 244 de fecha 11.12.2003, se delega a la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y de Organización, el aceptar las donaciones efectuadas a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima, en bienes, servicios y/o pecuniarios por montos menores a 1.0 de la Unidad Impositiva Tributaria.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 300 de fecha 20.10.2010, se aprueba la Directiva N° 002-2010-MML-GP "Normas y Procedimientos para aceptar donaciones en favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima".

Que, la Gerencia de Desarrollo Social (GDS), mediante Memorando N° 296-2011-MML/GDS de fecha 27.07.2011, tramita ante la Gerencia de Planificación, la solicitud de aceptación de la donación en bienes varios (productos alimenticios, productos de belleza, de aseo, de limpieza, vitaminas Ensure lata x 900 grs. y frazadas polar de 1 ½ plaza) por un valor total de S/. 1,286.50 entregados en fecha 30 de junio de 2011, efectuada por personas anónimas, que fueron destinadas al Albergue Municipal "María Rosario Araoz Pinto" a cargo de la GDS; y cuyo detalle de bienes donados se señalan en los cuadros resumen adjuntos al memorando antes indicado.

Que, la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional de la Gerencia de Planificación, con Informe N° 119-2011/MML-GP-SCTI de fecha 04.08.2011 (Rec. 08.08.2011) pone a nuestra consideración la siguiente documentación sustentatoria de la donación efectuada:

- Memorando N° 296-2011-MML/GDS de fecha 27.07.2011.
- Memorando N° 332-2011-GDS-SBS-DAMMRA del 30 de junio 2011.
- Informe N° 98-2011-MML-GDS-SBS-DAMMRA-JGL del 30 de junio 2011.
- Acta de Entrega de Bienes donados a la MML N° 026 de 30 de junio 2011.
- Cuadro Resumen de Donaciones recibidas el 30 de junio 2011.
- Nota de Entrada a Almacén N° 000144-2011 de fecha 22 de julio 2011.
- Pedido Comprobante Salida N° 22011003858 de fecha 22 de julio 2011.

Por lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Directiva N° 002-2010-MML/GP "Normas y Procedimientos para Aceptar Donaciones en favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima", aprobada por R.A. N° 300 del 20.10.2010; Ordenanza N° 571 "Reglamento Interior del Concejo Metropolitano de Lima", además de lo establecido en el Acuerdo de Concejo N° 244 de fecha 11.12.2003 y revisada la documentación remitida por la Gerencia de Desarrollo Social, los señores Regidores miembros de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, que suscriben, **ACORDARON:**

**Artículo Único:** Aceptar mediante Acuerdo de Comisión, la donación en bienes (productos alimenticios, productos de belleza, de aseo, de limpieza, vitaminas Ensure lata x 900 gramos y frazadas polar de 1 ½ plaza) valorizadas en un total de S/. 1,286.50 (UN MIL DOSCIENTOS OCHENTISEIS Y 50/100 NUEVOS SOLES), efectuada por personas anónimas a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima – Gerencia de Desarrollo Social, que fueron destinadas al Albergue Municipal "María Rosario Araoz Pinto", a cargo de la Gerencia de Desarrollo Social; cuyo detalle de los bienes donados se señalan en los cuadros anexos a la documentación sustentatoria, adjunto al presente Dictamen.

Lima, agosto 10 de 2011.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
CONCEJO METROPOLITANO  
COMISIÓN METROPOLITANA DE ASUNTOS ECONÓMICOS  
Y ORGANIZACIÓN  
*ZOLA ELEVA REATEL*  
ZOLA ELEVA REATEL  
MIEMBRO

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
CONCEJO METROPOLITANO  
COMISIÓN METROPOLITANA DE ASUNTOS ECONÓMICOS  
Y ORGANIZACIÓN  
*TERESA DE JESUS CANOVA SARRACÓ*  
TERESA DE JESUS CANOVA SARRACÓ  
MIEMBRO

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
CONCEJO METROPOLITANO  
COMISIÓN METROPOLITANA DE ASUNTOS ECONÓMICOS  
Y ORGANIZACIÓN  
*LUISA MERCEDES MARTINEZ CORNEJO*  
LUISA MERCEDES MARTINEZ CORNEJO  
MIEMBRO

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
CONCEJO METROPOLITANO  
COMISIÓN METROPOLITANA DE ASUNTOS ECONÓMICOS  
Y ORGANIZACIÓN  
*MARISA GLAVE REMY*  
MARISA GLAVE REMY  
PRESIDENTA

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
CONCEJO METROPOLITANO  
COMISIÓN METROPOLITANA DE ASUNTOS ECONÓMICOS  
Y ORGANIZACIÓN  
*PERFECTO VICTOR SANCHEZ CIBUENTES*  
PERFECTO VICTOR SANCHEZ CIBUENTES  
MIEMBRO